

*Suma del Privilegio.*

**T**iene Privilegio don Pedro Calderon de la Barca, para poder imprimir, y vender este libro intitulado, *Segunda parte de sus Comedias*, por tiempo de diez años, con las prohibiciones y penas ordinarias, à los que en el dicho tiempo las imprimieren, y vendieren sin su licencia, firmado de su Magestad, y refrendado por Diego Góçalez de Villarroel Eseriuano de Camara del Rey nuestro señor. En Aranjuez à tres dias del mes de Mayo de 1637.

*Suma de la Tassa.*

**T**Assaron los Señores del Consejo este libro intitulado, *Segunda parte de doze Comedias*, compuesto por dō Pedro Calderon de la Barca, à quatro maravedis y medio cada pliego; el qual tiene setenta y dos pliegos y medio, que al dicho precio monta en papel nueue reales y veinte maravedis, como cōsta de su original despachado en el oficio de Diego Góngalez de Villarroel Eseriuano de Camara del Rey nuestro señor. En Madrid à 28. de Junio de 1637.

*Fee de erratas.*

Este libro intitulado doze Comedias de don Pedro Calderon de la Barca concuerda con su original. Dada en Madrid à 22. dias del mes de Julio de 1637.

El Licenciado Murcia de  
la Llana.

Nos

**N**O S el Licenciado Lorenço de Iturrizarra Vicario general de la villa de Madrid, y su partido, &c. Por la presente cometemos à Iuan Bautista de Sosa, vezino desta Villa, el libro intitulado, *Doze Comedias* compuestas por don Pedro Calderon de la Barca, para que las vea, y cõ su censura nos lo remita para pro- uer justicia. Dada en Madrid en doze de Febrero de seiscientos y treinta y siete años.

Licenciado Lorenço  
de Iturrizarra.

*Aprobacion de Iuan Bautista de Sosa.*

**P**OR orden y comission del señor Licenciado don Lorenço de Iturrizarra, Vicario general de la villa de Madrid y su partido, he visto vn libro intitulado: *Segunda parte de las Comedias de don Pedro Calderon de la Barca*, y fuera de no tener cosa alguna que contradiga à lo que enseña nuestra Catolica Fè, y pide la honestidad de las Christianas costumbres, tiene muchas que pueden seruir para la honesta recreacion, y otras muy exemplares. Por lo qual juzgo debe darse la licencia que el Autor pide. Este es mi parecer, saluo, &c. Madrid y Febrero 20. de 1637.

Iuan Bautista  
de Sosa.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Licenciado Lorenzo de Iturrizara Vicario general de la villa de Madrid, y su partido, &c. Por la presente, y por lo que a nos toca, damos licēcia para que se pueda imprimir el libro intitulado, *Doze Comedias*, compuestas por don Pedro Calderō de la Barca, atento que somos informados, que en ellas no ay cosa contra nuestra santa Fè, y buenas costumbres. Dada en Madrid endos de Março de feisciētos y treinta y siete años.

*Licenciado Lorenzo  
de Iturrizarra.*

---

APROBACION DEL MAESTRO IOSEPH  
*de Valdiniefo, Capellan de honor de su Alteza.*

POR mandado y comision del señor don Antonio Valdes, del Consejo Real de su Magestad, he visto este Libro de doze Comedias, escritas por don Pedro Calderon, y representadas en los mayores Teatros de España, con aplausos repetidos, en numerosos concursos, y no hallo en ellas cosa dissonante a la verdad Catolica de nuestra sagrada Religion, ni peligrosa a las costumbres. El ingenio del Autor es tan conocido, q̄ seria de facerdo intentar sus alabanças, por ser superior à las mayores, y todas se dicen en diziendo, que es de don Pedro Calderon: merece la licencia que suplica à V. A. Este es mi parecer, salvo, &c. En Madrid en 22. de Abril de 1637.

*El Maestro Ioseph  
de Valdiniefo.*